



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos.

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL No. IO-050GYR119-E11-2019 RELATIVO A LA SUPERVISIÓN
Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA DE 90 CAMAS EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.**



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

INDICE

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- I.1.** Entidad Convocante.
- I.2.** Objeto y descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.
- I.3.** Plazo de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública y fecha estimada de inicio.
- I.4.** Condición para participar en la invitación.
- I.5.** Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se desarrollarán los servicios o se aplicará el producto que se obtenga.
- I.6.** Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

- II.1.** Origen de los recursos.
- II.2.** Porcentaje, forma y términos del anticipo.
- II.3.** Idioma y Moneda.
- II.4.** Condiciones de pago.
- II.5.** No negociación.
- II.6.** Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.
- II.7.** Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.
- II.8.** Etapas del procedimiento.
- II.9.** Integración de la proposición.
- II.10.** Información para que los licitantes integren su proposición técnica y



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

económica.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la invitación.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la invitación.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

III.2. Firma del contrato.

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

IV.2. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

IV.3. Encuesta de transparencia.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Glosario de términos.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ARC	Área Responsable de la Contratación.
ART	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
AT	Área Técnica.
AR	Área Requiriente.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	IMSS Mexicano del Seguro Social.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad convocante

El **IMSS** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4, 27 fracción II, 28, 30 fracción I, 31, 44, 45 fracción II de la Ley, 77 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la División de Concursos y Contratos (ARC), a solicitud del AR, el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, No. **IO-050GYR119-E11-2019**; para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de invitación, en las oficinas del ARC ubicadas en calle Durango No. 291, 2º. Piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.

I.2. Objeto y descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo.

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA"

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos, objeto de esta invitación, es propiedad del IMSS y se ubica en **Calle Francisco Javier Mina No. 1590 esquina Libramiento José de las Fuentes, Colonia San Andrés, Ciudad Acuña, Coahuila.**

I.3. Plazo de ejecución de los servicios relacionados con la obra pública y fecha estimada de inicio.

Para la ejecución de los trabajos el licitante deberá considerar un plazo total de **210 días naturales**, con fecha estimada para su inicio el día **17 de septiembre de 2019.**

I.4. Condición para participar en la invitación.

En términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas de manera oficial y registradas en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio donde se desarrollarán los servicios o se aplicará el producto que se obtenga.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Esta se llevará a cabo el **26 de Agosto de 2019, a las 11:00 horas**, siendo el punto de reunión en el inmueble del HGZ, en donde será la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA**, ubicado en Calle Francisco Javier Mina No. 1590, esquina Libramiento José de las Fuentes, Colonia San Andrés, Ciudad Acuña, Coahuila.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir como anexo del escrito requerido en el numeral II.12.1.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de los servicios de **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA**, en la forma y términos pactados en el contrato.

El licitante deberá incluir en su proposición, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones y características citadas en el segundo párrafo de este numeral, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de desechamiento de la proposición.

I.6. Fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria.

Esta tendrá lugar el **27 de agosto de 2019 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en Calle Durango No. 291, Piso 2º, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación (**Formato "A"**), por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaraciones podrán entregarse personalmente en la Junta de Aclaraciones o enviarse a través de CompraNet, en este último supuesto se hará a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional mediante el escrito correspondiente, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la presente convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI, del artículo 61, del Reglamento, cuyo formato se integra a la convocatoria.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el licitante deberá utilizar el **(Formato "B")**.

El ARC recibirá por el sistema CompraNet y/o por escrito las dudas o aclaraciones solicitadas, procediendo el servidor público que preside el acto, con la asistencia del AR, a responder éstas, pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas en CompraNet, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, se podrá entregar una copia del acta a los asistentes que intervengan, incluyendo los cuestionarios que contengan las preguntas formuladas y, en su caso, las respuestas respectivas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por el ARC, por resultar extemporáneas.

El ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en la oficina de la División de Concursos y Contratos ubicada en Calle Durango No. 291, 2º Piso, Colonia



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, y a través de Internet en el portal "IMSS va a comprar-IMSS compró" en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes al que se hubiera realizado la junta y en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado.

En el Acta de la última Junta de Aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 35, último párrafo, de la Ley.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

II. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del oficio de liberación de inversión (OLI) No. **099001/6B3000/6B30/OP19/007/0279, de fecha 6 de marzo de 2019.**

Los recursos para el primer ejercicio fiscal son de **\$4'948,275.86 (Cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, sin IVA, importe que deberá tomar en cuenta el licitante, en la elaboración de su proposición.

II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del contrato que se derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el **IMSS** no otorgará anticipo.

II.3. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

II.4. Condiciones de pago.

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente invitación, será sobre la base de **precios unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

II.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento, el IMSS podrá solicitar al licitante aclaraciones o información adicional, para realizar la correcta evaluación de la



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

proposición de que se trate, mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que se enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en CompraNet.

II.6. Información específica sobre las partes de los trabajos que se podrán subcontratar.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, el ARC autoriza subcontratar los trabajos siguientes:

- **Transporte de Laboratorio de Pruebas de Calidad de materiales**

II.6.1. De los subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos, los licitantes deberán cubrir e integrar en su proposición la información y documentación siguiente:

- La documentación con la que acredite el subcontratista, la experiencia y capacidad técnica y económica, será mediante currículum vitae y estados financieros o declaración fiscal anual correspondiente al último ejercicio debidamente firmado, por el representante legal de éste, en cada una de sus fojas, así como carta de intención de fungir como subcontratista, indicando los trabajos que desarrollará. Documentación que deberá integrarse a los escritos que alude el numeral II.9.2 de la presente convocatoria.
- En caso de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito, que como **(Formato "C")** se integra en la presente convocatoria, en el que manifieste que tiene tal condición y en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES, mediante copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter y que participará en la ejecución de los trabajos.

II.7. Documentos que el ARC proporcionará al licitante para preparar su proposición.

- Términos de Referencia.
- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

- Modelo de contrato, integrado con el anexo de ajuste de costos y el anexo de medidas de seguridad e higiene.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente convocatoria, de los escritos solicitados.
- Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.
- Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.
- Encuesta de Transparencia.
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

II.8. Etapas del procedimiento.

II.8.1. Fecha, hora, lugar y desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto se efectuará el **3 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en Calle Durango No. 291, Piso 2°, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación.

El licitante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía, consistente en: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con objeto de acreditar su personalidad.

Para la apertura de las proposiciones, en primer término, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y, posteriormente, los sobres de los licitantes que hayan presentado su proposición en el propio acto o bien de forma simultánea, conforme lo disponga el servidor público que presida el acto.

Tratándose de participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de la presentación de proposiciones.

Para ello la SHCP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

División de Concursos y Contratos.

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o al ARC, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los licitantes que opten por participar por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el IMSS en esta invitación, cuando los archivos en los que se contenga la información, estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del licitante.

El licitante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales de la invitación.

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El representante del IMSS recibirá el sobre y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en la guía de recepción (**Formato "C"**) que se adjunta para este fin.

La recepción de la documentación que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de facilitar y agilizar el evento, se realizará aplicando la guía de recepción de documentos, que con el carácter informativo se anexa al presente.

Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el presupuesto total de los trabajos. Documento que servirá para formalizar el contrato correspondiente y que se integra como **Anexo 21** de la proposición recibida, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones, en el caso de las recibidas vía electrónica, el presupuesto total de los trabajos referidos se imprimirá para ser rubricado.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar: fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del ARC ubicadas en Calle Durango No. 291, 2º. Piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P.06700, en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en el portal del IMSS en Internet "IMSS va a comprar-IMSS compró", o bien en CompraNet.

Los licitantes que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

Con posterioridad la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

II.8.2. Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo.

El acto se efectuará el día **10 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas**, en la sala de juntas ubicada en Calle Durango No. 291, Piso 2°, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

En dicho acto se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes entregándoseles copia simple, la que surtirá efectos de notificación, quedando a disposición de los que no hayan asistido al acto de comunicación de fallo, en el sistema CompraNet el mismo día en que se hubiera emitido el fallo y en el portal "IMSS va a comprar - IMSS compró", para los mismos efectos en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a los que se hubiera realizado el evento.

Los licitantes que no hayan asistido y los que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se les enviará por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del ARC, donde estará en un lugar visible cuando menos por cinco días hábiles.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39, de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.

II.9. Integración de la proposición.

II.9.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Para efectos de suscribir las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, en la forma siguiente:

De ser persona física:

Mediante escrito, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio y dirección de correo electrónica;
4. Del acta de nacimiento y del régimen fiscal en el que está registrado, e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En el caso de tener representación la persona física, el licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición y/o contrato, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional) y dirección de correo electrónica del licitante y del representante.

De ser persona moral:

Mediante escrito, en el que el firmante, representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá contener los datos siguientes:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio y dirección de correo electrónica;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Población.

II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

Por cuanto a la experiencia:

Los Licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos de supervisión, gerencia de proyecto, administración o control de obras de edificación e instalaciones en general en la administración pública o con particulares un máximo de 5 años o un mínimo de 2 años.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

Características:

Haber realizado trabajos de supervisión, gerencia de proyecto, administración o control de obras de edificación e instalaciones en general en la Administración Pública o con particulares bajo la modalidad de un proyecto integral, bajo la condición de pago a precios unitarios.

Complejidad de la Obra:

Se deberá considerar que el licitante haya realizado trabajos de supervisión, gerencia de proyecto, administración o control de obras de edificación e instalaciones en general en la Administración Pública o con particulares, considerando el grado de dificultad técnica, logística y organización que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra y considerando todas los conceptos de trabajo contemplados en el catálogo de conceptos de los servicios, tomando en cuenta las condiciones del medio ambiente, topográficas sean comparables a los trabajos solicitados.

Magnitud:

Los licitantes deberán acreditar mediante la copia de los contratos respectivos, y todo aquello que garantice la correcta ejecución de los trabajos de obras de edificación e instalaciones en general en la Administración Pública o con particulares.

Por cuanto a la capacidad técnica:

Mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos y los que intervendrán en su ejecución, se tomará en cuenta el grado académico de preparación



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la invitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.

Lo anterior se verificará con la documentación que el licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

- Currículum actualizado de la empresa licitante.
- Relación de los trabajos realizados por el licitante y los de su personal.
- Relación y Currículum Vitae actualizado de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.

El superintendente de servicios y los responsables técnicos deberán tener el nivel Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería - Arquitectura o Ingeniería Civil, acreditado mediante copia simple de su cédula profesional; y los Jefes de Frente o de especialidad, según el tipo de servicio objeto de la invitación, deberán tener como mínimo nivel técnico profesional en construcción o ramas afines, sustentándolo mediante copia simple de su cédula profesional o documento que lo acredite.

Por cuanto a la capacidad financiera:

Mediante estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente.

La documentación con la que se acreditará la capacidad financiera se integrará en la información solicitada en el numeral II.12.6, de la presente convocatoria.

II.10. Información para que los licitantes integren su proposición técnica y económica.

Los escritos que se requieren en la presente convocatoria y que habrá de integrar el licitante en su proposición, deberán dirigirse al **L.C. Gabriel Ángel Castañeda, Titular de la División de Concursos y Contratos.**

Los licitantes prepararan sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las juntas de aclaraciones.

Con la documentación contenida en el numeral II.12, de la presente convocatoria, los licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la convocatoria. En caso de que el licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

División de Concursos y Contratos.

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Además **el licitante deberá entregar en disco compacto (CD)**, la información y documentación contenida en los Anexos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 9A, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, en archivos electrónicos con extensión xls., editables (Excel versión 2010) y los restantes con extensión doc., formato de texto editables y los restantes con extensión doc. Formato de texto editables.

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral. **NO SERÁ NECESARIO ESCANEAR LOS FORMATOS CON FIRMA PARA INTEGRARLOS AL MEDIO MAGNÉTICO.**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente, por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por lo que no podrá desecharse si las demás hojas o sus anexos carecen de firma o rúbrica, salvo el presupuesto total de los trabajos y los programas solicitados que deberán ser firmados en cada una de las hoja que los integran. Las que empleen medios electrónicos y se envíen por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

La proposición debe presentarse por escrito y en un solo sobre cerrado, identificando claramente en su parte exterior el nombre de la empresa o denominación social y la denominación de Propuesta Técnica y Económica, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los documentos que integren la proposición y los distintos a ésta, deberán foliarse en todas y cada una de sus hojas; enumerando de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

La documentación que el licitante integrará a su proposición, de libre elaboración, deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo por escrito, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para los interesados que a su elección opten por participar en la presente invitación a través de medios remotos de comunicación electrónica, se obligan en la integración de sus proposiciones a sujetarse a los términos y condiciones que prevé el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

En este sentido, deberán acudir a las oficinas de la SHCP a obtener la certificación del medio de identificación electrónica, y aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet; preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones, en cuyo caso no deberán contener membretes, dibujos o logos que identifiquen su razón social o la del IMSS, en la integración de las proposiciones. Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualesquiera de los siguientes formatos:

- Word 2010, en su caso, compactadas en formato Zip,
- Excel (versión 2010),
- PDF (versión X),
- HTML.

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, a su elección, deberá entregar, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos siguientes:

- II.11.1.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por CompraNet **(Documento 1)**.
- II.11.2.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley **(Documento 2)**.
- II.11.3.** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas; y
Tratándose de persona morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal **(Documento 3)**.
- II.11.4.** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes, **(Documento 4)**:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.

II.11.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **IMSS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**Documento 5**).

II.11.6. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del **IMSS** se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición (**Documento 6**).

II.12. Documentación técnica y económica de la proposición.

La proposición deberá dirigirla ARC y presentarla en idioma español, la que deberá integrarse con la documentación siguiente:

II.12.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos. (Anexo 1)

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se realizará la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA**, y sus condiciones ambientales; de haber considerado en la elaboración de su proposición los términos de referencia y los anexos técnicos que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideró las características referentes al



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

II.122. Relación y currículum de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

El personal que el licitante proponga y que se encargará de la ejecución de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública motivo de la presente invitación, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente convocatoria, de conformidad con lo solicitado en el numeral **II.9.2** de la presente convocatoria, en lo relativo a la capacidad técnica y en los numerales 8.2.1.5 y 8.2.2.1 de los Términos de Referencia.

El licitante deberá acreditar que el Gerente de Proyecto y el Superintendente de Servicios propuestos cuentan con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora.

En el supuesto de participación conjunta o de subcontratación, la(s) empresa(s) conjuntada(s) o la(s) subcontratista(s) deberá acreditar su experiencia en los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública en que participarán para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA**, con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la invitación, ejecutados en el lapso comprendido entre el mínimo y máximo de años establecido en la presente convocatoria; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos, cuando menos para los dos primeros niveles de su estructura organizacional.

Para efectos de los trabajos relativos a la supervisión y control de obra, no se considerará como acreditable la experiencia en proyectos de naturaleza distinta o de menor complejidad a la de un hospital general regional.

El currículum de los profesionales que intervendrán, deberán contener firma autógrafa del profesionista de que se trate en la última hoja y rubrica al margen de cada hoja que lo integre.

Adicionalmente, el personal técnico deberá integrar una manifestación bajo protesta de decir verdad (en formato libre) que se compromete a participar en la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, en la especialidad/categoría que es propuesto.

II.123. Relación de los servicios que el licitante haya realizado que guarde similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

estén ejecutando a la fecha de la presente invitación. (Anexo 3)

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la relación de los servicios que haya realizado, que guarden similitud con los del objeto de la invitación o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de la presente invitación, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes: El nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de su terminación, las que deberán corresponder a los servicios ejecutados o a los que se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, como máximo y mínimo, en el numeral **II.9.2**, del rubro de la experiencia.

La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente:

Para servicios terminados, con copia simple del contrato, el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente.

Para la acreditación de la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral **II.9.2**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que no hayan formalizados contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia, en el entendido que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento que refiere el último párrafo del artículo 36, de la Ley, de no presentar el escrito se aplicará lo dispuesto en los párrafos, primero y segundo del artículo 66, del Reglamento.

Los trabajos realizados por su personal se tendrán acreditados con los que ha realizado la empresa, en los que sea comprobable su participación, por formar parte de ésta.

La información de los servicios relacionados con la obra pública que no cumplan con los requisitos solicitados en este numeral, se considerará que no acreditan experiencia.

II.124. Esquema estructural de la organización (organigrama) de los recursos humanos propuestos para el desarrollo de los servicios. (Anexo 4)

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral el esquema estructural de organización de los recursos humanos considerando hasta el tercer nivel de mando; en el esquema referido deberá especificar el nombre y cargo del personal propuesto para el



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

desempeño de las actividades que se deriven de los trabajos objeto del contrato a licitar.

Asimismo se deberá incluir relación de la totalidad del personal que propone emplear para la ejecución de los servicios, indicando especialidad categoría y las horas hombre necesarias para su realización por partida y subpartida. **(Anexo 5).**

II.125. Manifestación de subcontratación (Anexo 6) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 6A).

Escrito mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad la o las partes de los trabajos que subcontratará, la(s) que deberá(n) corresponder a la(s) señalada(s) en el numeral II.6, anexo a dicho escrito deberá integrar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las especialidad(es), partida(s) o subpartida(s) y los conceptos del catálogo que ejecutará(n).

En el supuesto de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá sustentar tal condición mediante el escrito requerido en el numeral II.6.1.

En caso de que el licitante determine no subcontratar, deberá manifestarlo por escrito.

II.126. Documentos que acrediten la capacidad financiera. (Anexo 7)

El licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2017 y 2018**, y el correspondiente al ejercicio actual **(2019)**, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General **(Anexo 7a)**, Estado de Resultados. **(Anexo 7b)**
2. Declaración fiscal anual, de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2017 y 2018**. **(Anexo 7c)**
3. Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios, relativo a los años **2016 y 2017**, y el del ejercicio actual **(2019)**. **(Anexo 7d)**
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado. **(Anexo 7e)**
5. Cuando la capacidad financiera se complementa con línea de crédito, el licitante deberá anexar constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

línea de crédito, que sumada o en su caso suceda al Capital de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto de la presente invitación en los 2 (dos) primeros meses.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

Tratándose de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en el presente numeral, salvo los caso de las empresas de nueva creación, las cuales deberán atender a lo indicado en el párrafo anterior.

II.127. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos. (Anexo 8)

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el programa requerido en el presente numeral, en el que deberán desglosarse las partidas de los servicios a realizar y subpartidas; representando mediante diagrama de barras su periodo de ejecución de cada una de ellas, señalando las fechas de inicio y de terminación del servicio de que se trate, así como la duración de cada concepto.

II.128. Programas calendarizados y cuantificados en actividades de utilización mensual para los rubros siguientes: (Anexo 9 y 9A)

El licitante integrará en los anexos a que se refiere el presente numeral, las programaciones de los elementos siguientes:

- a) Maquinaria o equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización **(Anexo 9)**, y
- b) Personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios. **(Anexo 9A)**

El personal que se integre a este programa deberá guardar congruencia con la relación de personal que formará parte del **Anexos 2 y 4.**

II.129. Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales. (Anexo 10)

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la relación de los bienes y equipo científico, informático e instalaciones especiales, que se utilizará para el desarrollo de los servicios indicando sus características.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Los bienes que se integren a la relación, deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el **IMSS** en los términos de referencia y en los anexos técnicos de la presente convocatoria.

En caso de omitir algún bien y equipo científico, informático y de instalación especial en el listado que integre el licitante y, que de acuerdo a los términos de referencia y a los servicios relacionados con la obra pública deba considerarse para su ejecución, el licitante se obliga a considerarlos y utilizarlos, sin cargo alguno para el **IMSS**.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético o clasificado por actividad o sub actividades en la que intervendrán.

**II.12.10. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio.
(Anexo 11)**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, la metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de contratación, integrado al menos por los puntos siguientes:

- ✓ Sistemas que implementará;
- ✓ Tecnología que aplicará;
- ✓ Procedimientos que propone para el desempeño de las actividades;
- ✓ Alternativas de análisis;
- ✓ La profundidad del estudio, y
- ✓ La forma de presentación de los resultados.

**II.12.11. Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios
(Anexo 12)**

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente procedimiento de contratación, integrado al menos por los puntos siguientes:

- ✓ Definir los objetivos específicos;
- ✓ Establecer las metas necesarias para alcanzar cada uno de los objetivos específicos;
- ✓ Establecer indicadores que permitan medir el logro de la meta;
- ✓ Determinar las actividades que se deben desarrollar;
- ✓ Especificar los responsables de llevar a cabo las actividades;



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- ✓ Si se necesita coordinar la realización de alguna actividad, se debe indicar con que persona física o moral, ya sea pública o privada.

II.12.12. El licitante manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad. (Anexo 13)

- a. Que conoce los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b. Que es de nacionalidad Mexicana.

II.12.13. Análisis del total de los precios unitarios (Anexo 14)

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo científico y de computo con sus correspondientes rendimientos y costos.

II.12.14. Datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Anexo 15).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los datos básicos del costo de personal y en la integración del factor de salario real los datos para realizar el cálculo del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, y en lo conducente en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del IMSS del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor, así como en los Reglamentos de la Ley del Seguro Social, adjuntando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

II.12.15. Datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizara el personal en la prestación de los servicios. (Anexo 16).

El licitante integrará en el anexo, los datos básicos del equipo científico, de cómputo y de medición considerando éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos.

II.12.16. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. (Anexo 17).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos indirectos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso.

II.12.17. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

18).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y sub partidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

II.12.18. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 19).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

II.12.19. Análisis de cargos adicionales (Anexo 20).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

II.12.20. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 21).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, de los importes por partidas y subpartidas de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública y monto total de la proposición.

Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

II.12.21. Programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los servicios conforme al catálogo de conceptos (Anexo 22).

Éste deberá contener la programación de los conceptos en partidas y subpartidas y representada en forma gráfica, mediante diagrama de barras, indicando las fechas de inicio y término y duración de cada concepto en los que se realizarán los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

II.12.22. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a. Maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio. **(Anexo 23).**
- b. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. **(Anexo 24).**

II.13. Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

II.13.1. Mecanismo de evaluación binario.

La solvencia de las proposiciones se determinará verificando que se dé cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas.

II.13.1.1. Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán lo siguientes:

- 1. El grado académico de preparación profesional;
- 2. La experiencia laboral específica en obras similares, y
- 3. La capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería - Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de los trabajos, según la actividad en la que habrán de intervenir. Para el caso de los Auxiliares Técnicos que se empleen para desempeñar actividades de apoyo en la ejecución de los trabajos, deberán acreditar como mínimo nivel académico de técnico profesional en construcción o rama afín;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- IV.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;
- VI.** Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes son:

- a)** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

En el caso de que el licitante requiera recursos contratados, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por la Institución Financiera con la que el licitante tiene autorizada línea de crédito.

Con base en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, el IMSS elaborará el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto con el fin de constatar que en ninguno de los dos primeros meses del período de ejecución de los trabajos, presenten problemas de liquidez.

- b)** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, y
 - c)** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;
- VII.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, considerando la especialidad, experiencia y capacidad técnica y que su historial en contratos sujetos a la ley, sea de cumplimiento satisfactorio, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley.

Se verificará que el tipo de trabajos ejecutados por el licitante y el personal técnico propuesto, considerando primer y segundo nivel de mando, para la ejecución de los trabajos a realizar, sean similares en características, magnitud y complejidad, conforme al



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

objeto de los trabajos y que correspondan al rubro de infraestructura **médica** con base a la información proporcionada por el licitante en el anexo 5.

El grado de cumplimiento se verificará con la fotocopia de la carta de finiquito correspondiente a los contratos celebrados y concluidos, debiendo adjuntarlas en el anexo antes referido.

VIII. De los Programas:

- a) Que el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos, refleje el porcentaje del avance mensual y acumulado, corresponda al plazo establecido en la presente convocatoria, verificando que se programen la totalidad de los conceptos, y se establezcan los porcentajes de cada partida y subpartida en la que se divida el programa;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

IX. De la maquinaria y equipo.

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el mismo;
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

X. De los materiales.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la presente convocatoria;

XI. De la mano de obra.

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos;
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la LSS y sus Reglamentos.

II.13.12 Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante, en su listado de insumos, sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;
- III. Del presupuesto de obra (catálogo de conceptos):
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente;
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el ARC. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- IV.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo establecido en el reglamento, revisando lo siguiente:
- a) Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- V.** Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando además:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VI.** De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además:
 - a)** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b)** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c)** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- VII.** Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:
 - a)** Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad de elaboración conforme a las fechas de corte y su plazo de trámite y pago, previstos en el modelo de contrato que forma parte de los anexos de la presente convocatoria;
 - b)** El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c)** La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;

- d) El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo;
- e) La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
 - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;
 - Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
 - Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
 - Que las operaciones aritméticas estén correctas;
 - Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;
- VIII. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;
- IX. El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos.

II.13.1.3 Para la adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39, de la Ley, en éste se harán constar el desarrollo de los eventos del procedimiento de contratación.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

El contrato se adjudicará a la proposición solvente más conveniente para el **IMSS** y será la del licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente con base a lo establecido en el punto I del numeral anterior.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

- II.14.1.** El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos en la convocatoria y que atienden al cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;
- II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;
- II.14.3.** Cuando el licitante omita firmar el catálogo de conceptos y los programas solicitados en cada una de las hojas que los integren conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41, del Reglamento.
- II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
- II.14.5.** La información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- II.14.6.** Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- II.14.7.** Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- II.14.8.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- II.14.9.** El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.
- II.14.10.** El licitante no acredite fehacientemente la línea de crédito que indique en su proposición.
- II.14.11.** El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

II.14.12. Incluya cargos y conceptos indebidos.

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a.** Cuando en las contrataciones de ejecución plurianual, la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada para el primer ejercicio presupuestal.
- b.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la invitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.
- c.** Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.
- d.** Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprenda que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la invitación.
- e.** Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.
- f.** Cuando las partidas, subpartidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes:
 - f.1.** Del programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.
 - f.2.** De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:
 - 1.** De la mano de obra.
 - 2.** De la maquinaria y equipo de construcción.
 - 3.** De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - 4.** De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

II.15. Causas por las que se podrá declarar desierta la invitación.

- II.15.1.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o los precios de los insumos no fueren aceptables.
- II.15.2.** Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.15.3.** Cuando los precios de las proposiciones presentadas no puedan ser pagadas por el IMSS.

II.16. Causas por las que se podrá cancelar la invitación.

El ARC podrá cancelar la invitación a que se refiere la convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **IMSS**. Tal determinación se notificará por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70, del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

III. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

III.1. Modelo de contrato.

Los licitantes que participen en la presente invitación, estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta convocatoria, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

Penas convencionales como retención por el atraso en la ejecución de los trabajos 15% mensual.

Penas convencionales definitivas de 5 al millar por día de atraso, del monto faltante por ejecutar.

III.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo el **17 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas**, en la oficina de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, ubicadas en Calle Durango No. 291, 2º Piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.

El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- a)** A firmar el contrato en la fecha, hora y lugar establecida en el presente numeral, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.

b) A que, previa la firma del contrato, presentará para cotejo original o copia certificada de los documentos siguientes:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que su constitución, conforme a las leyes mexicanas, así como el testimonio en el que contenga las facultades para la firma del contrato de la persona física que actué en su representación y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

c) A firmar la totalidad de los documentos que integran la proposición.

Así también previo a la firma del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

El contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, presentará documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Realizar la consulta de opinión ante el SAT, a través de la página de Internet, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- ✓ Incluir en la solicitud de opinión al SAT, el correo electrónico **francisco.hernandez@imss.gob.mx** para que el SAT envíe la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, tanto al licitante como al área convocante.
- ✓ Prever que en el caso de ser residente en el extranjero que resulte adjudicado y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

entregarán al IMSS, previo a la firma del contrato, quien gestionara la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio del ÁRC, ubicado en calle Durango No. 291, 2° piso, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

- ✓ La "Opinión del Cumplimiento" que entregue la persona física o moral con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.
- ✓ Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36, de la Ley, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ✓ La "Opinión del Cumplimiento" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- ✓ No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- ✓ Si el ARC previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la "Opinión del Cumplimiento" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El licitante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

III.3. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

III.3.1. De cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianza GC) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

En caso de tratarse de trabajos que se realizaran en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

A petición del contratista, el IMSS podrá acceder a que no se sustituya la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio siguiente.

Se informa a los licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

III.3.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

Al concluir los servicios relacionados con la obra pública, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los servicios ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos 2018) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los servicios relacionados con la obra pública, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

III.4. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto del presente procedimiento, es el relativo a la "revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.

IV. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.

IV.1. Inconformidades y controversias.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en la presente invitación, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Avenida Revolución Número 1586 Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR119-E11-2019**

- b.** Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.

- c.** La cancelación de la invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d.** Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

IV.2. Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En cumplimiento al Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la convocatoria copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

IV.3. Encuesta de transparencia.

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006 publicado en el DOF el 22 de abril del 2002, se adjunta a la convocatoria, anexo de Encuesta de Transparencia.

Ciudad de México; a 21 de agosto de 2019.